RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/607/2019/II

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de Salud

COMISIONADA PONENTE: María Magda Zayas Muñoz

COLABORÓ: Gabriel Alejandro Rosas Rodríguez

Xalapa-Enríquez, Veracruz a nueve de noviembre de dos mil veinte.

RESOLUCIÓN que **confirma** la respuesta otorgada por el sujeto obligado Secretaría de Salud, a la solicitud registrada vía Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de folio **00066919**, debido a que se informa lo solicitado.

ÍNDICE

ANTECEDENTES 1
CONSIDERANDOS 2
PRIMERO. Competencia. 2
SEGUNDO. Procedencia. 3
TERCERO. Estudio de fondo. 3
CUARTO. Efectos del fallo. 16
PUNTOS RESOLUTIVOS 17

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El quince de enero de dos mil diecinueve, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el recurrente presentó una solicitud de información a la Secretaría de Salud, en la que requirió lo siguiente:

> ...
> *QUIERO QUE ME PROPORCIONEN EL LISTADO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAN DEJADO SU CARGO EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2018 Y LO QUE VA DE ENERO, ASÍ COMO SUS RESPECTIVAS ACTAS DE ENTREGA EN EL CASO QUE CORRESPONDA, Y EL FUNDAMENTO JURÍDICO EN DONDE SE DIGA A PARTIR DE QUÉ NIVEL ESTÁN OBLIGADOS A HACER ESA RESPECTIVA ACTA*
> ...

2. Respuesta del sujeto obligado. El veintinueve de enero de dos mil diecinueve, el Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitud de información, vía sistema Infomex-Veracruz.

3. Interposición del recurso de revisión. El seis de febrero de dos mil diecinueve, la recurrente promovió recurso de revisión, vía sistema Infomex-Veracruz, en contra de la respuesta a la solicitud de información.

4. Turno del recurso de revisión. El seis de febrero de dos mil diecinueve, la Presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la Ponencia II.

5. Admisión del recurso y ampliación de plazo para resolver. El uno de marzo de dos mil diecinueve, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

En la misma fecha, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para presentar el proyecto de resolución.

6. Comparecencia del sujeto obligado. El veinte de marzo de dos mil diecinueve, la Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública de Servicios de Salud de Veracruz, compareció mediante oficio SESVER/UAIP/253/2019 y anexos, remitidos vía correo electrónico y recibidos en la Secretaría Auxiliar el veinte de marzo de dos mil diecinueve.

7. Cierre de instrucción. El tres de noviembre de dos mil veinte, se agregaron las documentales señaladas en el numeral 6 de la presente resolución, para que surtieran los efectos legales procedentes, se tuvo por desahogada la vista del sujeto obligado y se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Sin que pase inadvertido que el tiempo transcurrido entre el uno de marzo de dos mil diecinueve y la fecha de la presente resolución, son consecuencia del rezago originado por ex servidores públicos de este Instituto, incumpliendo el plazo establecido en el artículo 192, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; lo que no justifica ni muchos menos subsana las consecuencias jurídicas que en su momento tengan lugar. A pesar de lo anterior y a fin de no continuar vulnerando los derechos de los recurrentes, en términos de los artículos 77, 80, fracción II, 89 y 90, fracción XIII de la Ley de la materia, se emite la presente resolución de fondo.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos séptimo, octavo y noveno y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192,

215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

Esto es así, porque se impugna la respuesta otorgada por un sujeto obligado a una solicitud de acceso a la información.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y substanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado.

Al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte recurrente solicitó el listado de servidores públicos que han dejado su cargo en el último trimestre de dos mil dieciocho y lo que va de enero, sus respectivas actas de entrega y el fundamento jurídico en donde se diga a partir de qué nivel se encuentran obligados a realizar la misma.

- ***Planteamiento del caso.***

El Sujeto Obligado, a través de la Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública de Servicios de Salud de Veracruz, dio respuesta a la solicitud de información vía sistema Infomex-Veracruz:

...

(...)

En atención y respuesta a su solicitud de información con número de folio 00066919, la Dirección Jurídica, el Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa y la Subdirección de Recursos Humanos le responden:

La Dirección Jurídica, le responde que, con fundamento en los artículos 6 y7 de los lineamientos en Materia de Entrega y Recepción del Poder ejecutivo, así como de la separación de cualquier Servidor Público de su Empleo, Cargo o Comisión dentro de la Administración Pública Estatal publicado el 20 de abril de 2018 y 3 fracción IV de la Ley 336 para la Entrega y Recepción del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Municipal de fecha 16 de octubre de 2017, están obligados a realizar la entrega-recepción de sus áreas y de lo que le corresponda al ámbito institucional, de acuerdo a sus facultades..

El Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa, hace de su conocimiento que las Actas Circunstanciadas de Entrega-Recepción se encuentran disponibles para su consulta el siguiente link:

https://www.ssaver.gob.mx/comiteentregarecepcion/actas-del-proceso-de-entrega-recepcion-2016-2018/

La Subdirección de Recursos Humanos le adjunta el "listado de los servidores públicos que dejaron el cargo el último trimestre de 2018 y lo que va de enero"

(...)

...

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO | SS Secretaría de Salud | SESVER Servicios de Salud de Veracruz | VERACRUZ HE LLENA DE ORGULLO

Oficio No. SESVER/DJ/718/2019
Asunto: Contestación de solicitud de Infomex

21 de enero de 2019
Xalapa, Veracruz

MARÍA ALICIA GÓMEZ CRUZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
Presente

En términos de lo dispuesto por los artículos 13 fracción XIII y 26 fracciones I, II y VII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, 3 fracción VI, 124 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Dirección Jurídica a través de este Órgano de Consulta da cumplimiento a las solicitudes identificadas con números de folio: 00067219 y 00066919 que se refieren al mismo solicitante y misma información requerida, mismas que fueron turnadas a través de la Unidad de Transparencia de Conformidad con lo dispuesto por el numeral 132 de la ley de la materia (Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave) el 15 de enero de 2019, mediante las cuales solicita de este Sujeto Obligado le proporcione la siguiente información:

> *"...Requiero que me proporcionen el listado de los Servidores Públicos que han dejado su cargo en el último trimestre de 2018 y lo que va de enero así como sus respectivas actas de entrega en el caso que corresponda, y el fundamento jurídico en donde se diga a partir de qué nivel están obligados hacer esa respectiva acto..."*

En atención a la solicitud de información que nos ocupa, me permito informarle

Por cuanto se refiere a la solicitud de información relacionada con:

> *"...Requiero que me proporcionen el listado de los Servidores Públicos que han dejado su cargo en el último trimestre de 2018 y lo que va de enero, así como sus respectivas actas de entrega en el caso que corresponda (...)"*

Conforme al ámbito de atribuciones previstas en el artículo 26 del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, no corresponde a esta Dirección Jurídica, brindar la respuesta solicitada.

Aguascalientes #100 Col. Progreso Macuitépetl
CP 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 Ext. 3073
www.sesver.gob.mx/

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO | SS Secretaría de Salud | SESVER Servicios de Salud de Veracruz | VERACRUZ HE LLENA DE ORGULLO

Por cuanto hace a la petición de información que se correlaciona con el listado de los Servidores Públicos que han dejado su cargo en el último trimestre de 2018 y lo que va de enero, así como sus respectivas actas de entrega en el caso que corresponda, que a la letra señala:

> *"(...)*
> *el fundamento jurídico en donde se diga a partir de qué nivel están obligados hacer esa respectiva acto..."*

Respuesta: Con fundamento en los artículos 6 y 7 de los Lineamientos en Materia de Entrega y Recepción del Poder Ejecutivo, así como de la Separación de cualquier Servidor Público de su Empleo, Cargo o Comisión dentro de la Administración Púbica Estatal publicado el 20 de abril de 2018 y 3 fracción IV de la Ley 336 para la Entrega y Recepción del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Municipal de fecha 16 de octubre de 2017, están obligados a realizar la entrega – recepción de sus áreas y de lo que corresponda al ámbito institucional, de acuerdo a sus facultades, desde el titular hasta el nivel del Director de Área en las dependencias, de subdirector en las entidades y Jefes de departamento o sus equivalentes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

JORGE LUIS REYNA REYES
DIRECTOR JURÍDICO

SS-SESVER
Dirección Jurídica

C.c.p.- Archivo/minutario
BDM/SRJ

Aguascalientes #100 Col. Progreso Macuitépetl
CP 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 Ext. 3073
www.sesver.gob.mx/

Instituto Veracruzano de acceso a la información y protección de datos personales

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO | SS Secretaría de Salud | SESVER Servicios de Salud de Veracruz | VERACRUZ

Oficio: SESVER/SRH/805/2019
Asunto: Respuesta a solicitud
Xalapa - Enríquez, Ver., 28 de enero de 2019

L.A.E. María Alicia Gómez Cruz
Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública
Presente

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, 25 fracciones IX, XVI y LXXVI del Reglamento Interior de este Organismo y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en atención a la solicitud de información con número de folio 00066919, recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha 15 de enero de 2019, a través de la cual solicita la siguiente información:

"...REQUIERO QUE ME PROPORCIONEN EL LISTADO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAN DEJADO SU CARGO EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2018 Y LO QUE VA DE ENERO, ASÍ COMO SUS RESPECTIVAS ACTAS ENTREGA EN EL CASO QUE CORRESPONDA, Y EL FUNDAMENTO JURÍDICO EN DONDE SE DIGA A PARTIR DE QUÉ NIVEL ESTÁN OBLIGADOS A HACER ESA RESPECTIVA ACTA." (sic).

Al respecto, adjunto al presente (anexo 1) el *"listado de los servidores públicos que dejaron su cargo el último trimestre de 2018 y lo que va de enero"*.

Por cuanto hace a los puntos restantes de la solicitud, le informo que, en términos del Manual General de Organización, el Manual Específico de Procedimientos de la Subdirección de Recursos Humanos de Servicios de Salud de Veracruz y el Reglamento Interior de Servicios de Salud, la información solicitada no resulta ser de la competencia de esta Subdirección a mi cargo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C. Alicia Yazmín Vázquez Cuevas
Subdirectora de Recursos Humanos
de Servicios de Salud de Veracruz

C.c.p. Lic. Jorge Eduardo Sisniega Fernández, Director Administrativo de SESVER. Para su conocimiento
Unidad de Administración de Documentos
JEFA

Soconusco #31 Col. Aguacatal
CP 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000
www.ssaver.gob.mx/

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO | SS Secretaría de Salud | SESVER Servicios de Salud de Veracruz

Oficio No. SESVER/DA/DAGA/0046/2019
Asunto: Respuesta a solicitud
Xalapa, Ver., a 28 de enero de 2019

L.A.E. María Alicia Gómez Cruz
Encargada de la Unidad de Acceso a la
Información Pública

01590

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en atención a la solicitud de información con número de folio 00066919 recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha 15 de enero de 2019, a través de la cual solicita la siguiente información:

"REQUIERO QUE ME PROPORCIONEN EL LISTADO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAN DEJADO SU CARGO EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2018 Y LO QUE VA DE ENERO, ASÍ COMO SUS RESPECTIVAS ACTAS ENTREGA EN EL CASO QUE CORRESPONDA, Y EL FUNDAMENTO JURÍDICO EN DONDE SE DIGA A PARTIR DE QUÉ NIVEL ESTÁN OBLIGADOS A HACER ESA RESPECTIVA ACTA."

Al respecto, hago de su conocimiento que las Actas Circunstanciadas de Entrega-Recepción solicitadas se encuentran disponibles para su consulta en el siguiente link:

- https://www.ssaver.gob.mx/comiteentregarecepcion/actas-del-proceso-de-entrega-recepcion-2016-2018/

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

29 ENE 2019

Javier Enrique Rueda Oliver
Jefe de Departamento de Apoyo a la
Gestión Administrativa

C.c.p. Lic. Jorge Eduardo Sisniega Fernández, Director Administrativo de SESVER. Para su conocimiento.- Presente.
Archivo/Minutario
JERO / PRH / GAF

Secretaría de Salud
Servicios de Salud de Veracruz
Unidad de Acceso a la Información Pública
29 ENE 2019
RECIBIDO

Soconusco No. 31, Col. Aguacatal,
C.P. 91130, Xalapa, Veracruz.
Tel. (228) 842 3000, Ext. 4344, 3011.
www.ssaver.gob.mx.

Respuestas que impugnó ante este Instituto el solicitante, haciendo valer como agravio lo siguiente:

...

La respuesta no puede visualizarse.

...

La Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública de Servicios de Salud de Veracruz, compareció al recurso de revisión mediante oficio SESVER/UAIP/293/2019 de fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, señala en su parte conducente lo siguiente:

...

(...)

1.- Esta Unidad a mi cargo, a la fecha no tiene conocimiento que el recurrente haya promovido recurso o medio de defensa alguno ante los Tribunales del Poder Judicial del Estado o de la Federación, toda vez que no ha sido notificado al respecto.

2.- Vengo a dar cumplimiento con informe a la NOTIFICACIÓN DE ACUERDO IVAI-OF/SA/1246/07/03/2019/II con fecha 7 de marzo de 2019 y recibida el 7 del mismo mes y año, y cuya solicitud de información fue presentada vía PNT con fecha 15 de enero de 2019, quedando registrada con el número de folio 00066919.

LAS DOCUMENTALES CONSISTENTES EN:

1.- Oficio: SESVER/UAIP/253/2019 con fecha 08 de marzo de 2019, dirigido por esta Unidad al Director Administrativo, consistente en 1 hoja de redacción.

2.- Oficio: SESVER/UAIP/249/2019 con fecha 08 de marzo de 2019, dirigido por esta Unidad a la Subdirectora de Recursos Humanos, consistente en 1 hoja de redacción.

3.- Oficio: N° SESVER/SRH/2516/2019 con fecha 13 de marzo del año en curso, cedido a esta Unidad por la Subdirectora de Recursos Humanos, exhibiendo 2 hojas de notificado, y anexadas a las mismas 1 copia del Oficio N° SESVER/SRH/805/2019 con fecha 28 de enero del año en curso, que a su vez contiene 1 de 18 hasta la 18 de 18 hojas.

4.- Oficio: SESVER/UAIP/248/2019 con fecha 08 de marzo de 2019, dirigido a esta Unidad al Jefe de Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa, conteniendo 1 hoja de escritura.

5.- Oficio N° SESVER/DA/DAGA/0283/2018 con fecha 15 de marzo de 2018, entregado a esta Unidad por el Jefe de Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa, exhibiendo 4 hojas de notificado.

6.- Oficio: SESVER/UAIP/247/2019 con fecha 08 de marzo de 2019, dirigido por esta Unidad al Director Jurídico, conteniendo 1 hoja de escrito.

7.- Oficio N° SESVER/DJ/DLyC/1219/2019 con fecha 11 de marzo de 2019, entregado a esta Unidad por el Director Jurídico, exhibiendo 3 hojas de redacción.

8.- Captura de pantalla del Sistema Infomex, donde se aprecia la gestión realizada por esta Unidad a las distintas áreas anteriormente citadas, todas con relación a la solicitud de información registrada con el número de folio 00066919, exhibido también en la pantalla en comento.

9.- No omito mencionarles, que aunado a lo anterior, la información fue entregada en tiempo y forma, tan es así que de la propia admisión del Recurso de Revisión, que nos ocupa, se desprende que el Pleno agrega al mismo (expediente), tanto la respuesta como la información entregada al recurrente, sin embargo se envía el correo electrónico proporcionado en la admisión.

10.- Acta de Comité de Transparencia de fecha 28 de enero de 2019.

(...)

...

El oficio en comento, contiene los siguientes similares adjuntos, mismos que se proceden a relacionar:

- Oficio SESVER/UAIP/253/2019 de fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve;
- Oficio SESVER/UAIP/249/2019 de fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve;
- Oficio SESVER/SRH/2516/2019 de fecha trece de marzo de dos mil diecinueve;
- Oficio SESVER/SRH/805/2019 de fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve;
- Oficio SESVER/UAIP/248/2019 de fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve;
- Oficio SESVER/UAIP/247/2019 de fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve;
- Oficio SESVER/DA/DAGA/0283/2018 de fecha quince de marzo de dos mil dieciocho;
- Oficio SESVER/DJ/DLyC/1219/2019 de fecha once de marzo de dos mil diecinueve; y
- Acta de Sesión del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud de Veracruz, de fecha veintiocho de enero del año dos mil diecinueve

El oficio SESVER/UAIP/253/2019 de fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve, se encuentra signado por la Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública de Servicios de Salud de Veracruz y dirigido al Director Administrativo, señalando en su parte medular:

...

(...)

...en atención a la Admisión del Recurso de Revisión IVAI-REV/607/2019/II, recibido el 07 de marzo del presente año, derivado de la solicitud de información con folio

00066919 recibida a través de INFOMEX el día 15 de enero de 2019, quien interpone como agravio:

"La respuesta no puede visualizarse"

Solicito a Usted su amable intervención para la entrega del informe a la admisión, manifestando lo que a su derecho convenga, ofreciendo todo tipo de pruebas o alegatos ...

(...)

...

El Oficio SESVER/UAIP/249/2019 de fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve, se encuentra signado por la Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública de Servicios de Salud de Veracruz y dirigido al Subdirector de Recursos Humanos, señalando en su parte respectiva:

...

(...)

...en atención a *la Admisión del Recurso de Revisión IVAI-REV/607/2019/II, recibido el 07 de marzo del presente año, derivado de la solicitud de información con folio 00066919 recibida a través de INFOMEX el día 15 de enero de 2019, quien interpone como agravio:*

"La respuesta no puede visualizarse"

Solicito a Usted su amable intervención para la entrega del informe a la admisión, manifestando lo que a su derecho convenga, ofreciendo todo tipo de pruebas o alegatos ...

(...)

...

El oficio SESVER/SRH/2516/2019 de fecha trece de marzo de dos mil diecinueve, se encuentra signado por la Subdirectora de Recursos Humanos de Servicios de Salud de Veracruz y dirigido a la Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública, refiriendo en su parte correspondiente:

...

(...)

Al respecto le hago saber de manera primigenia que el presente recurso de revisión es improcedente toda vez que no encuadra en ninguno de los supuesto s de procedencia establecidos por el artículo 155 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IV, IX, X, XI, XII, XIII y XIV de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para estado de Veracruz de Ignacio de la Llave...

(...)

...

Además de los documentos adjuntos a la notificación de admisión del citado medio de impugnación, se puede apreciar que este sujeto obligado otorgó en tiempo y forma el total de los datos y documentos solicitados por el ciudadano mediante mi similar número SESVER/SRH/805/2019 de fecha 28 de enero de 2019, por lo que resulta incomprensible y contrario a la Ley en la materia que el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales haya admitido y tramitado dicho Recurso de Revisión, ya que resulta por demás evidente que el archivo que contiene la respuesta emitida se puede descargar y visualizar adecuadamente...

(...)

...

El oficio SESVER/SRH/805/2019 de fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, se encuentra signado por la Subdirectora de Recursos Humanos de Servicios de Salud de Veracruz y dirigido a la Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública, señalando lo siguiente:

...

(...)

Al respecto, adjunto al presente (anexo 1) el "listado de los servidores públicos que dejaron su cargo el último trimestre de 2019 y lo que va de enero"

Por cuanto hace a los puntos restantes de la solicitud, le informo que, en términos del Manual General de Organización, el Manual Específico de Procedimientos de la Subdirección de Recursos Humanos de Servicios de Salud de Veracruz y el Reglamento Interior de Servicios de Salud, la información solicitada no resulta ser de competencia de esta Subdirección a mi cargo.

(...)

...

El oficio SESVER/UAIP/248/2019 de fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve, se encuentra signado por la Encargada de la unidad de Acceso a la Información Pública de Servicios de Salud de Veracruz y dirigido al Jefe de Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa, refiriendo en el mismo:

...

(...)

...en atención a *la Admisión del Recurso de Revisión IVAI-REV/607/2019/II, recibido el 07 de marzo del presente año, derivado de la solicitud de información con folio 00066919 recibida a través de INFOMEX el día 15 de enero de 2019, quien interpone como agravio:*

"La respuesta no puede visualizarse"

Solicito a Usted su amable intervención para la entrega del informe a la admisión, manifestando lo que a su derecho convenga, ofreciendo todo tipo de pruebas o alegatos

...

(...)

...

El oficio SESVER/UAIP/247/2019 de fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve, se encuentra signado por la Encargada de la unidad de Acceso a la Información Pública de Servicios de Salud de Veracruz y dirigido al Director Jurídico, conteniendo lo siguiente:

...

(...)

...en atención a *la Admisión del Recurso de Revisión IVAI-REV/607/2019/II, recibido el 07 de marzo del presente año, derivado de la solicitud de información con folio 00066919 recibida a través de INFOMEX el día 15 de enero de 2019, quien interpone como agravio:*

"La respuesta no puede visualizarse"

Solicito a Usted su amable intervención para la entrega del informe a la admisión, manifestando lo que a su derecho convenga, ofreciendo todo tipo de pruebas o alegatos...

(...)

...

El oficio SESVER/DAGA/0283/2018 de fecha quince de marzo de dos mil dieciocho, se encuentra signado por el Jefe de Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa y dirigido a la Encargada de la unidad de Acceso a la Información Pública de Servicios de Salud de Veracruz, estableciendo en su parte medular lo siguiente:

...

(...)

...hago de su conocimiento que las Actas Circunstanciadas de Entrega-Recepción solicitadas aún se encuentran disponibles para su consulta en el siguiente link:

- *https://www.ssaver.gob.mx/comiteentregarecepcion/actas-del-proceso-de-entrega-recepcion-2016-2018/*

El cual puede visualizarse directamente o a través del Portal de Internet del organismo

- *https://www.ssaver.gob.mx*

(...)

Ingresando en la pestaña "SECRETARIA".

(...)

Posteriormente ingresar en el "MICROSITIO" denominado "COMITÉ DE ENTREGA RECEPCIÓN".

(...)

Una vez en el "MICROSITIO" denominado "COMITÉ DE ENTREGA-RECEPCIÓN", ingresar en "CONSULTA LAS ACTAS DEL PROCEDO DE ENTREGA-RECEPCIÓN":

(...)

Finalmente podrá visualizar Actas Circunstanciadas de Entrega-Recepción...

(...)

...

El oficio SESVER/DJ/DLyC/1219/2019 de fecha once de marzo de dos mil dieciocho, se encuentra signado por el Director Jurídico y dirigido a la Encargada de la unidad de Acceso a la Información Pública de Servicios de Salud de Veracruz, estableciendo en su parte correspondiente.

...

(...)

1.- Este Sujeto Obligado verificó en su momento que el oficio de respuesta a la solicitud nos ocupa fuese comprensiva y legible....

(...)

2.- Para efecto de dar cabal cumplimiento al referido acuerdo emitido por el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se solicita se sirva convocar a los miembros del Comité de Transparencia de la Secretaria de Salud y Servicios de Salud de Veracruz, a fin de ratificar y confirmar la información adjunta al presente, que consta del oficio N° SESVER/DJ/218/2019, fechado el 21 de enero del presente año.

3.- Finalmente, le solicitamos a esa Unidad de Acceso a la Información Pública de Servicios de Salud de Veracruz, remita la información que nos ocupa al correo electrónico del solicitante: signuplive9010@outlook.com, y este confirme haberla recibido con la finalidad de dar cumplimiento al recurso de revisión que nos ocupa.

(...)

...

El Acta de Sesión del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud de Veracruz, de fecha veintiocho de enero del año dos mil diecinueve, contiene en su punto de Acuerdo identificado como "1.-" lo siguiente:

...

(...)

1.- Con fundamento en lo previsto por los artículos 55, 60 fracción III, 65 y 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, los artículos 3, fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en el Estado; y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus artículos noveno, trigésimo octavo fracción I, trigésimo noveno primer párrafo, y los criterios 18/7 y 19/7 emitidos por el INAI, este Comité acuerda que se aprueben las versiones públicas del documento denominado como: Acta de Entrega-Recepción y testando las partes o secciones clasificadas Dirección Personal, Número de Folio INE, Números Telefónicos Personales, correspondientes a la administración actual.

(...)

...

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

Por lo anterior, el problema a resolver consiste en determinar si el sujeto obligado garantizó el derecho de acceso a la información del particular, en razón del agravio expresado.

▪ ***Estudio de los agravios.***

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que el motivo de disenso planteado es ***infundado*** acorde a las razones que a continuación se indican:

La información solicitada constituye información pública en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII, 4, 5, 9, fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, preceptos que señalan lo siguiente:

...

Artículo 3. Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

...

VII. Documentos: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus servidores públicos cuando actúan bajo esa calidad y sus integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, entre otros, escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico;

...

XVI. Información: El grupo de signos, símbolos o datos ordenados que, en su conjunto, conforman un significado pertinente que describe sucesos o entidades en los documentos o documentos electrónicos que los sujetos obligados generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan por cualquier título o medio;

...

XVIII. Información Pública: La información en posesión de los sujetos obligados, con excepción de la que tenga el carácter de confidencial o reservada;

...

Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona, en los términos y condiciones que se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley General, la presente Ley y la normatividad aplicable, y sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos de la presente Ley.

Artículo 5. Toda persona tiene el derecho de obtener información en los términos y condiciones que la Ley señala, así como de consultar documentos y a obtener copia o reproducciones gráficas o electrónicas, simples o certificadas. No será necesario acreditar interés legítimo para solicitar y acceder a la información pública.

...

Artículo 9. Son sujetos obligados en esta Ley:

...

I. El Poder Ejecutivo del Estado;

(...)

...

Ahora bien, del análisis de las constancias que obran en autos, se desprende que se acredita que la Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública de Servicios de Salud de Veracruz efectuó las gestiones necesarias para la búsqueda y localización de la información solicitada, tal como consta en los oficios SESVER/DJ/218/2019, SESVER/SRH/805/2019, SESVER/DA/DAGA/0046/2019, SESVER/UAIP/253/2019, SESVER/UAIP/249/2019, SESVER/SRH/2516/2019, SESVER/SRH/805/2019, SESVER/UAIP/248/2019, SESVER/UAIP/247/2019, SESVER/DA/DAGA/0283/2018, SESVER/DJ/DLyC/1219/2019.

Para robustecer lo anterior, cabe citar lo contenido en el Criterio IVAI 8/2015, de rubro ***"ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE"***

...

Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la ley de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello.

...

Así tenemos "que en la etapa primigenia la Dirección Jurídica manifestó que con fundamento en los artículos 6 y7 de los lineamientos en Materia de Entrega y Recepción del Poder ejecutivo, así como de la separación de cualquier Servidor Público de su Empleo, Cargo o Comisión dentro de la Administración Pública Estatal publicado el 20 de abril de 2018 y 3 fracción IV de la Ley 336 para la Entrega y Recepción del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Municipal de fecha 16 de octubre de 2017, están obligados a realizar la entrega- recepción de sus áreas y de lo que le corresponda al ámbito institucional, de acuerdo a sus facultades (sic)", con lo cual se está indicando al recurrente que servidores públicos están obligados a realizar el proceso de entrega-recepción.

Aunado a lo anterior, cabe mencionar que se colmo de forma efectiva el derecho de acceso a la información desde la etapa primigenia, pues la información brindada por el sujeto obligado puede visualizarse, por ende es legible, cumpliendo con los tres parámetros necesarios para ello: Es útil, fácil de comprender y legible.

Sirviendo como referencia, lo señalado en el Criterio IVAI 4/2016, de rubro ***"INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS SUJETOS OBLIGADOS, DEBE SER ÚTIL, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE DE FACIL COMPRENSIÓN Y LEGIBLE, PARA COLMAR DE MANERA EFECTIVA EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS CIUDADANOS":***

> ...
> *El derecho de acceso a la información, implica que no sólo se ponga a disposición de la ciudadanía ya sea para su consulta o reproducción todos los documentos que en el ámbito de su competencia generen los sujetos obligados, sino que además, este acceso a la información debe colmarse de manera efectiva, es decir, debe ser de utilidad para el usuario final privilegiando que la misma sea en la medida de lo posible de fácil comprensión y desde luego legible; toda vez que, en caso de no ser así, el ejercicio de ese derecho sería incompleto y por tanto generaría una afectación en uno de los derechos fundamentales de los ciudadanos como lo es el derecho de acceso a la información*
> ...

Lo anterior, toda vez que la Subdirectora de Recursos Humanos de Servicios de Salud de Veracruz hizo entrega mediante el oficio SESVER/SRH/805/2019 de un listado anexo al mismo, que contiene los nombres de los servidores públicos que han dejado su cargo por renuncia, defunción, terminación de contrato, conclusión de nombramiento, incapacidad y jubilación en el último trimestre de 2018 y enero 2019.

De igual forma, el jefe de Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa, mediante oficio SESVER/DA/DAGA/0283/2018, señala los links en los cuales pueden ser consultadas las actas circunstanciadas de entrega-recepción relativas al periodo solicitado, así como los pasos para dichos efectos, siendo estos los siguientes:

- *https://www.ssaver.gob.mx/comiteentregarecepcion/actas-del-proceso-de-entrega-recepcion-2016-2018/*
- *https://www.ssaver.gob.mx*

Derivado de lo anterior, se procedió a inspeccionar los mismos y al ingresar, se pudo advertir la información peticionada, y su versión pública correspondiente:

ACTAS DEL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN 2016-2018

Search

Puesto	Nombre del Servidor Público	Acta
	SECRETARÍA DE SALUD	
Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz	Dr. Roberto Ramos Alor	Dr. Roberto Ramos Alor
Secretario Particular del C. Secretario de Salud	Jorge Toledo Martínez	Jorge Toledo Martínez
Secretaria Privada	Daniela López Dionisio	
Secretario Técnico	Jorge Alfredo Castillo Antonio	
Coordinación Estatal de Salud	Sin Titular	
	SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ	
Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en el Organismo Público Descentralizado SESVER	LAE. Víctor Roque Cruz	
Comisionada Estatal Contra las Adicciones	Alma Delia Viveros Ruiz	
Enlace de Comunicación Social	Sin Titular	
Coordinadora de Calidad en Salud	Mtra. María Dolores Carrasco Zamora	Mtra. María Dolores Carrasco Zamora
Unidad de Supervisión y Control en Salud	Sin Titular	
Encargada de la Unidad de Género	Mtra. Karla Sofía García López	Mtra. Karla Sofía García López
Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública	L.A.E. María Alicia Gómez Cruz	L.A.E. María Alicia Gómez Cruz
Centro de Desarrollo Infantil (CENDI)	Sin Titular	
	DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA	

SS | VER Salud

Hoja 1 de 6

Servicios de Salud de Veracruz
Dirección de Salud Pública
Acta Circunstanciada de Entrega y Recepción

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las 14:15 horas del día 01 de diciembre de 2018, se reúnen en las oficinas de la Dirección de Salud Pública ubicadas en Soconusco No. 31, Edificio D, colonia Aguacatal, código postal 91130 del municipio de Xalapa-Enríquez, la C. Dra. Margarita Ofelia Blanco Cornejo, quien deja de ocupar el cargo de Directora de Salud Pública, y el C. Dr. Salvador Argimiro Beristain Hernández, quien ha sido designado por el C. Lic. Jorge Eduardo Sisniega Fernández Director Administrativo del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz mediante oficio sin número, de fecha 01 de diciembre de 2018, para efectuar la recepción de los asuntos y recursos, para ocuparlo con fecha 01 de diciembre de 2018 a partir de los cuales surte efecto el nombramiento del servidor público que recibe y con carácter de titular de la Dirección de Salud Pública, con el objeto de realizar la entrega y recepción de los asuntos y recursos correspondientes al área administrativa bajo el mando, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Número 336 para la Entrega y Recepción del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Municipal y lo dispuesto en los Lineamientos en Materia de Entrega y Recepción del Poder Ejecutivo, así como de la separación de cualquier servidor público de su empleo, cargo o comisión dentro de la Administración Pública Estatal y en el Manual para el Proceso de Entrega y Recepción de la Administración Pública Estatal 2016-2018.--------
---

Ambos servidores se identifican con credenciales de elector vigente con folio [redacted] y [redacted], y manifiestan tener sus domicilios particulares en [redacted], colonia [redacted], [redacted], código postal [redacted] y [redacted] No. 7, colonia [redacted], [redacted], código postal [redacted] respectivamente. ----------
---

Designación de testigos de asistencia: Intervienen como testigos de asistencia la C. Rosa María Vásquez Hernández y la C. C.P. Silveria de la Fuente Morales, manifestando la primera prestar sus servicios en Servicios de Salud de Veracruz, como Apoyo administrativo de la Dirección de Salud Pública, identificándose con credencial de elector con folio [redacted]; la segunda manifiesta prestar sus servicios en Servicios de Salud de Veracruz, como Secretaria Particular de la Directora de Salud Pública y se identifica con credencial de elector con folio [redacted]. ----------
---

Designación de representantes: La C. Dra. Margarita Ofelia Blanco Cornejo designa a la C. Martha Elizabeth Baltazares Lipp, quien ocupa el cargo de Asistente de la Dirección de Salud Pública, para que en su nombre y representación verifique el contenido del Acta de Entrega y Recepción y proporcione los datos, documentación e información relativa al acto y al estado de los asuntos objeto del mismo. Por su parte, el C. Dr. Salvador Argimiro Beristain Hernández designa a la C. Dra. Rosa María Romero López para recibir y solicitar la información y documentación pertinente, para que en su nombre y representación verifique el contenido del Acta de Entrega y Recepción y la documentación soporte, y reciba y solicite la información y documentación pertinente. Ambas personas aceptan la designación de que fueron objeto

Por otro lado, es determinante establecer que la Dirección Administrativa y las áreas que dependen de la misma, son competentes para dar contestación a lo peticionado, esto con base en lo estipulado en el artículo 25, fracciones I, IX, XXXV y LXXVI del Reglamento Interior de Servicios de Salud, mismos que a la letra dicen:

...

(...)

Artículo 25. Corresponde a la Dirección Administrativa, lo siguiente:

I. Previo acuerdo con el Director General, establecer las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la administración integral de los recursos humanos, materiales y financieros de que disponga el Organismo, así como lo relativo a las áreas de tecnologías de la información y de servicios generales;

(...)

IX. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Organismo, autorizando y regulando el ejercicio del presupuesto de las Unidades Administrativas del mismo y de sus Órganos Desconcentrados;
XXXV. Vigilar el cumplimiento, por parte de las Unidades del Organismo, de la normatividad que emita la Contraloría General, apoyando en la instrumentación de normas complementarias en materia de control administrativo, así como proponer y vigilar la aplicación de las medidas preventivas, correctivas y recomendaciones que procedan;
(...)
LXXVI. La Dirección Administrativa para el desempeño de sus funciones específicas, se auxiliará por los Subdirectores de Recursos Humanos, Recursos Financieros y Recursos Materiales, así como por los Jefes de Departamento y por el personal estrictamente necesario para el desempeño de sus funciones;
(...)
...

De ello, se desprende que las Subdirecciones de referencia, son subordinadas del área de mérito y les delega funciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

De igual forma, en lo que respecta a la Dirección Jurídica, puesto que de conformidad con el artículo 26, fracción I, del Reglamento enunciado, entre sus atribuciones se encuentra el *"Asesorar en todos los asuntos de carácter jurídico al Director General, así como a las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados del Organismo"*.

Lo anterior, en correlación con lo establecido en el artículo 3, fracción XXXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:

...
Artículo 3. Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:
(...)
XXXII. Unidad de Transparencia: Los órganos responsables de tramitar las solicitudes de acceso a la información y los recursos de revisión, así como de publicar las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la presente Ley;
(...)
...

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al resultar **infundado** el agravio expuesto, lo procedente es **confirmar** la respuesta otorgada por el sujeto obligado durante el procedimiento de acceso a la información, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Toda vez que de actuaciones no consta que la comparecencia remitida por el sujeto obligado durante la sustanciación del recurso de revisión se haya hecho del conocimiento de la parte recurrente, deberá remitirse al particular como documento adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirma** la respuesta otorgada por el sujeto obligado durante el procedimiento de acceso a la información, por las razones expuestas en el considerando tercero de la presente resolución.

SEGUNDO. Envíese a la parte recurrente las documentales remitidas por el sujeto obligado, como documento adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución.

TERCERO. Se informa a la parte recurrente que, la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la secretaria de acuerdos, con quien actúan y da fe.

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta

María Magda Zayas Muñoz
Comisionada

José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado

Elizabeth Rojas Castellanos
Secretaria de Acuerdos